



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# FDI



FONDO DE DESARROLLO  
**INDÍGENA**  
AUDITORÍA INTERNA

**Informe INF/FDI/DGE/UAI/0126 -2023.**

Remito Informe de la Auditoria Operacional al "Proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III".

La Paz, 14 de diciembre de 2023.

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

**AUDITORÍA OPERACIONAL AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS  
FINANCIADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA CON RECURSOS DE LA CARTERA III**

**RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Auditoría Operacional INF/FDI/DGE/UAI/0126-23, al proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III, por el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023; efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades (POA) de Auditoría Interna.

El objetivo es emitir un pronunciamiento independiente sobre la eficacia del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos Cartera III y el control interno incorporado al mismo en el marco de las Normas Básicas de Auditoría Operacional.

El objeto del presente pronunciamiento comprendió, la verificación y análisis del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III, actividad sustantiva cuyo origen se inicia en el Departamento Técnico de Proyectos del FDI, considerando, entre otras, la siguiente información:

- Informes de evaluación técnica, informes financieros, informes legales, resoluciones administrativas de aprobación de proyectos, Convenios de financiamiento de proyectos, documentación generada, en la aplicación y desarrollo del proceso de aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III.
- Base de datos e información no física, relacionada con los Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III.
- Requisitos presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, siguientes:
  - Nota de solicitud de aprobación del proyecto.
  - Listas de beneficiarios
  - Acta de compromiso de cumplimiento de contrapartes
  - Acta de verificación de campo
  - Declaración Jurada Notariada en la que señala que no se afecta a tierras fiscales
  - Certificado CEDCAM de la jurisdicción del tramo (Para puentes)
  - Acta de consenso de priorización del proyecto

El Fondo de Desarrollo Indígena **FUE EFICAZ**, en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, con recursos de Cartera III, con una calificación del **98.4%**. Asimismo, se identificaron deficiencias de control interno las cuales deberán ser subsanadas con la implantación de las recomendaciones propuestas.

1. Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos para la evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI.
2. Lista de beneficiarios de los proyectos incompletas.

La Paz, 14 de diciembre de 2023.

Lic. Roberto Velásquez Ochoa  
RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA  
AUDITORIA DE PROYECTOS s.r.l.  
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA  
CAUB - 4076 - CAT. 2023

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

**INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE  
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA CON RECURSOS DE LA  
CARTERA III**

**ÍNDICE**

1	Antecedentes, objetivo, objeto, alcance y metodología.	1
1.1.	Antecedentes.	1
1.2.	Objetivo.	1
1.3.	Objeto.	1
1.4.	Alcance.	2
1.5.	Metodología.	3
1.6.	Descripción del objeto de auditoría	4
1.7.	Indicadores y criterios utilizados para la medición y calificación de la eficacia.	6
1.8.	Indicadores y medios de verificación aplicable al objeto de auditoría.	7
2	Resultados de la auditoría.	11
2.1	Pronunciamiento sobre la eficacia.	11
2.1.1	Calificación por etapa.	12
2.1.2	Determinación del porcentaje de eficacia en base a la ponderación de cada etapa.	17
2.2	Deficiencias de Control Interno.	17
2.2.1	Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos para la evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI.	18
2.2.2	Lista de beneficiarios de los proyectos incompletas.	20
3	Conclusión.	22
4	Recomendación.	22

*“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”*

**INFORME**  
**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

**A** : Lic. Delicia Rossio López Tolaba  
**Directora General Ejecutiva**

**De** : Lic. Roberto Velasquez Ochoa  
**Responsable de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos a.i.**

**Ref.** : **Auditoría operacional al proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III.**

**Fecha** : La Paz, 14 de diciembre de 2023

**1 Antecedentes, objetivo, objeto, alcance y metodología.**

**1.1. Antecedentes.**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2023 del Área de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena – FDI, y memorándum N° FDI/UAI/MEM/045/2023 y N° FDI/UAI/MEM/055/2023 emitido por el Responsable de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos, se efectuó la Auditoría Operacional al Proceso de Evaluación y Aprobación de Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III.

La Auditoría Operacional fue programada en atención a nota CGE/SCNC-601-56/2022 de 7 de septiembre de 2022, correspondiente a la Directriz para formulación de la planificación anual 2023 de las unidades de auditoría interna, mediante la cual, la Contraloría General del Estado instruye:

"(...)

b) Auditoría Operacionales

Las Auditorías Operacionales a programar, consideran como objeto, las operaciones sustantivas y en términos de eficacia.

El alcance de la (s) auditoría (s) se circunscribirán a la gestión 2022 y, 2023 cuando corresponda".

**1.2. Objetivo.**

Emitir un pronunciamiento independiente sobre la eficacia del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos Cartera III y el control interno incorporado al mismo en el marco de las Normas Básicas de Auditoría Operacional.

**1.3. Objeto.**

El objeto del presente pronunciamiento comprendió, la verificación y análisis del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III, actividad sustantiva cuyo origen se inicia en el Departamento Técnico de Proyectos del FDI, considerando, entre otras, la siguiente información:



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

1

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

- Informes de evaluación técnica, informes financieros, informes legales, resoluciones administrativas de aprobación de proyectos, Convenios de financiamiento de proyectos, documentación generada, en la aplicación y desarrollo del proceso de aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III.
- Base de datos e información no física, relacionada con los Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III.
- Requisitos presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, siguientes:
  - Nota de solicitud de aprobación del proyecto.
  - Listas de beneficiarios
  - Acta de compromiso de cumplimiento de contrapartes
  - Acta de verificación de campo
  - Declaración Jurada Notariada en la que señala que no se afecta a tierras fiscales
  - Certificado CEDCAM de la jurisdicción del tramo (Para puentes)
  - Acta de consenso de priorización del proyecto

#### 1.4. Alcance.

El presente pronunciamiento está orientado a determinar la eficacia sobre el Proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III y el control interno incorporado al mismo, en el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, de conformidad con los numerales 230 a 235 de las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/093/2022 de 9 de noviembre de 2022.

La cobertura de revisión comprendió las solicitudes de financiamiento realizadas por los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, considerando los informes de aprobación del Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Administrativo Financiero y Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, asimismo las Resoluciones Administrativas de Aprobación de proyectos y el Convenio de Financiamiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos de Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo" del Fondo de Desarrollo Indígena, aprobado con Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022.

Fueron considerados 373 proyectos evaluados y aprobados por el Departamento Técnico de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena – FDI, presentados por los Gobierno Autónomos Municipales (GAM) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC), durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

### 1.5. Metodología.

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría detallados en el Programa de Trabajo, dicho pronunciamiento se sustenta en evidencia suficiente y competente, manifestada en las siguientes etapas:

#### Planificación:

- Relevamiento de información y documentación relacionado con el proceso de evaluación y aprobación de proyectos, financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, por el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023.
- Recopilación de la normativa vigente emitida con referencia al objeto de la auditoría.
- Conocimiento sobre las operaciones de las áreas que intervienen en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI con recursos de la Cartera III.
- Determinación de indicadores.

#### Ejecución:

- Evaluación y análisis de la documentación generada en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI con recursos de la Cartera III, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023.
- Determinación de la cantidad de solicitudes de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI, con recursos de la Cartera III.
- Verificación y análisis del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III.
- Determinación de la Base de Datos de los proyectos evaluados y aprobados por el FDI, con recursos de la Cartera III.
- Verificación del cumplimiento del proceso de evaluación y aprobación de proyectos, financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, con recursos de la Cartera III.
- Determinación de criterios e indicadores relativos al proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo indígena con recursos de la Cartera III.
- Determinación de la eficacia del proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, con recursos de la Cartera III.

#### Comunicación de Resultados:

- Sobre la base de los resultados obtenidos se emitirá un informe dando a conocer el pronunciamiento sobre la eficacia y los resultados obtenidos emergentes de los procedimientos aplicados en la etapa de ejecución.

Asimismo, en la auditoría operacional se consideró los siguientes aspectos:



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

### 1.6. Descripción del objeto de auditoría

El proceso de evaluación y aprobación de proyectos es efectuado por los diferentes Departamentos del Fondo de Desarrollo Indígena, Inicialmente por el Departamento Técnico de proyectos, que en una primera instancia evalúa el Estudio a Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, y los requisitos solicitados para la aprobación del proyecto, establecidos en el Reglamento de Presentación y Aprobación de Programas y Proyectos Cartera III y consecuentemente es aprobado a través de un Informe Técnico y validado por un comité de validación con un acta firmada por los componentes del comité, posteriormente el Departamento Administrativo Financiero, emite un informe financiero que establece la existencia de recursos para el financiamiento del proyecto, para continuar con el Departamento de Asuntos Jurídicos con la emisión del Informe Legal, la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del proyecto, el Convenio Intergubernativo, concluyendo la Directora General Ejecutiva con la firma de la Resolución Administrativa y el Convenio Intergubernativo, conjuntamente con la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal o el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino.

El Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos, para la ejecución de los siguientes tipos de programas y proyectos:

- a. Productivos;
- b. Riego;
- c. Puentes;
- d. Maquinaria y equipo para producción.

En cumplimiento a dicha disposición, el Fondo de Desarrollo Indígena, evaluó y aprobó proyectos de financiamiento, que se vieron reflejados con la firma del convenio intergubernativo, con un alcance geográfico amplio y distribuido en los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, el Fondo de Desarrollo Indígena, evaluó y aprobó 373 solicitudes efectuadas por los Gobierno Autónomos Municipales (GAM) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC), proyectos clasificados en productivos, riego, puentes, maquinaria y equipo para producción, como se detalla a continuación:

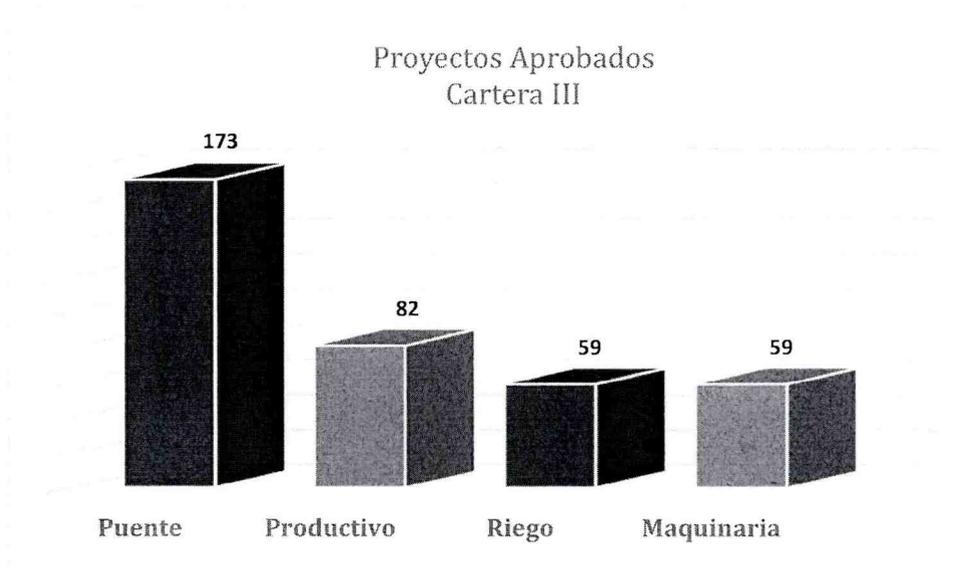
TIPO DE PROYECTO	Nº DE PROYECTOS APROBADOS
PRODUCTIVO	82
RIEGO	59
PUENTE	173
MAQUINARIA	59
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

Gráficamente estas transferencias se representan:



La desagregación de evaluación y aprobación de proyectos por área geográfica (departamento) efectuadas durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, se describe a continuación:

Departamento	Tipo de proyecto				Total
	Puente	Maquinaria	Productivo	Riego	
Tarija	0	2	4	5	11
Santa Cruz	29	9	6	2	46
Pando	7	3	5	0	15
Beni	11	3	4	0	18
Potosí	14	3	11	20	48
Cochabamba	30	17	4	9	60
Chquisaca	13	7	4	7	31
Oruro	15	9	11	3	38
La Paz	54	6	33	13	106
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>59</b>	<b>82</b>	<b>59</b>	<b>373</b>

**Fuente:** Elaborado por el auditor, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Administrativo Financiero y el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión de Legal de Proyectos

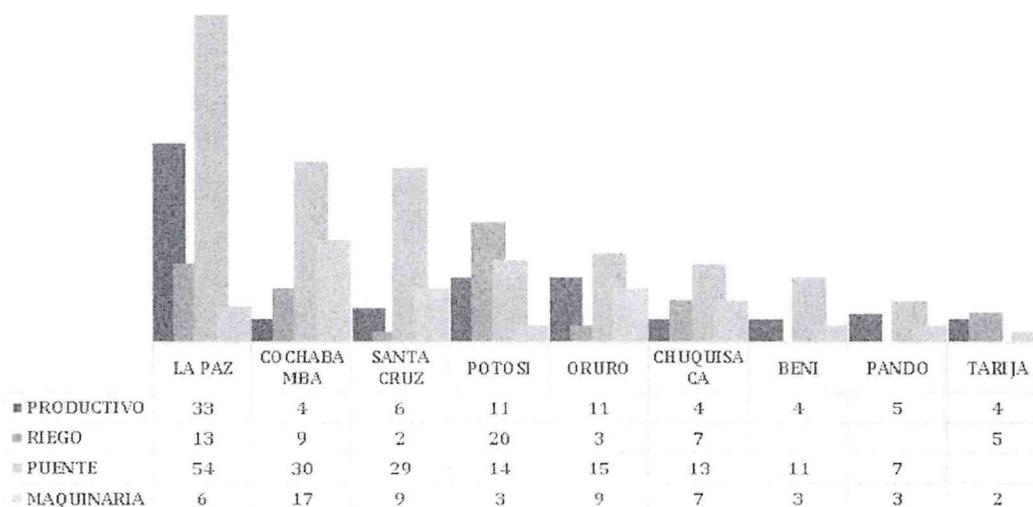
La representación gráfica se muestra a continuación:



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

## PROYECTOS APROBADOS POR DEPARTAMENTO



**Fuente:** Elaborado por el auditor, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Administrativo Financiero y el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión de Legal de Proyectos

De lo expuesto precedentemente, se advierte que el departamento de La Paz, concentra la mayor cantidad de proyectos evaluados y aprobados, seguido por los departamentos de Cochabamba, Potosí y Santa Cruz.

De los 373 proyectos evaluados y aprobados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III, en el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, el 100% de los mismos fueron revisados por el Área de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos.

### 1.7. Indicadores y criterios utilizados para la medición y calificación de la eficacia.

Se estableció los indicadores de medición utilizados y la calificación previamente consensuados y validados con el personal responsable del Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Administrativo Financiero y el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, cada uno en el ámbito de sus competencias y responsabilidades (situación verificable en actas de validación) para determinar la eficacia del cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Programado y Ejecutado, como se detalla a continuación:

Nº	EFICACIA	
	RANGO	CALIFICACIÓN
1	> a 69 %	Eficaz
2	De 0 a 69%	Ineficaz

Grado de eficacia determinado en la norma 231.06, de las Normas Básicas de Auditoría Operacional.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

Se considerará EFICAZ, si el proceso de evaluación y aprobación de proyectos realizados por el Fondo de Desarrollo Indígena, solicitados por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOCs), en el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023 superan el 69%.

Será INEFICAZ, si el proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, solicitados por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOCs), en el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, sea igual o menor al 69%.

### 1.8. Indicadores y medios de verificación aplicable al objeto de auditoría.

Para la descripción de los indicadores utilizados en la medición de la eficacia en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, se realizó la compilación de los procesos y procedimientos efectuados, determinando la secuencia del proceso de evaluación y aprobación de proyectos, a través de notas de solicitud de documentación e información y verificación del flujo con la documentación proporcionada y obtenida de las áreas, que forman parte del proceso mencionado, el resultado fue consensuado y validado por los responsables de las áreas intervinientes situación verificable en actas, mismas que se encuentran debidamente firmadas.

El proceso determinado, describe cuatro (4) etapas, que detallan las instancias o áreas relacionadas, personal responsable y pasos o tareas desarrollados así como los insumos y la documentación generada durante la evaluación y aprobación de proyectos, secuencia que se detalla a continuación:

Nº	Etapas	Instancias responsables		Pasos / tareas
1	<b>Recepción de Documentos</b>	Gobiernos Autónomos Municipales - GAMs y los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos - GAIOCs		Solicitud de evaluación y aprobación de proyectos, en el marco de la Convocatoria Pública Nacional - Cartera III.
		Ventanilla Única	Recepcionista en Ventanilla Única	Recibe los documentos requeridos incluido el Estudio a Diseño Técnico de Preinversión, y se genera la Hoja de Ruta en el Sistema de Gestión de Correspondencia -SIGEC. Remite a la Dirección General Ejecutiva.
		Dirección General Ejecutiva	Directora General Ejecutiva	Recibe y remite al Departamento Técnico de Proyectos las carpetas para su evaluación.
2	<b>Evaluación de la Información y Documentación Remitida por los Ejecutores de Proyectos, para la Aprobación del proyecto</b>	Departamento Técnico de Proyectos	Jefe del Departamento Técnico de Proyectos	Recibe y deriva la carpeta al Profesional en evaluación de Proyectos, de acuerdo al Tipo de Proyecto.
			Profesional en Evaluación de Proyectos.	Revisa la documentación contenida en la carpeta, de acuerdo al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III, aprobado mediante R.A. 062/2022 de 27 de mayo de 2022. Revisión del Estudio a Diseño Técnico de Preinversión y los documentos requeridos de acuerdo al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III.
				Si se detecta, documentación incompleta, o algunas correcciones al EDTP, el técnico realiza un acta para la complementación de la documentación e información por el GAM.
		Gobiernos Autónomos Municipales - GAMs Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos - GAIOCs		



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

7

**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

N°	Etapas	Instancias responsables		Pasos / tareas
3	Aprobación de Proyectos Financiados por el FDI	Departamento Técnico de Proyectos	Profesional en Evaluación de Proyectos.	Emite el Informe de Evaluación Técnica que recomienda la aprobación del proyecto y remite la carpeta con la documentación de respaldo al Comité de Validación Técnica.
			Responsable del Área de Evaluación y Seguimiento de Proyectos	Revisa y aprueba el Informe de Evaluación Técnica.
			Jefe del Departamento Técnico de Proyectos	Aprueba el Informe de Evaluación Técnica y lo deriva a la comisión de Validación.
		Fondo de Desarrollo Indígena	Comité de Validación Técnica.	Analiza y valida la aprobación del proyecto a través de un Acta de Validación y remite al Jefe del Departamento Administrativo Financiero.
		Departamento Administrativo Financiero	Departamento Administrativo Financiero	El Jefe del Departamento Financiero, deriva la carpeta al analista presupuestario.
			Analista Presupuestario	Revisa la carpeta de aprobación, y emite el Informe Financiero
			Responsable del Área Financiera	Revisa y aprueba el Informe Financiero.
			Jefe del Departamento Administrativo Financiero	Aprueba el informe financiero y lo remite al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos.
		Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos	Jefe del Departamento de Asuntos Jurídico y Gestión Legal de Proyectos	Deriva la carpeta de aprobación al Responsable de Análisis Jurídico
			Responsable de Análisis Jurídico	Deriva al Profesional en Análisis Jurídico.
			Profesional en Análisis Jurídico	Elabora el informe legal, el proyecto de Resolución Administrativa y el Convenio Intergubernativo y deriva al Responsable de Análisis Jurídico y Gestión Legal de Proyectos
			Responsable de Análisis Jurídico	Revisa el informe legal y el proyecto de resolución administrativa y el Convenio Intergubernativo y lo deriva al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos	Revisa el informe legal y el proyecto de resolución y el Convenio Intergubernativo rubrica los documentos y deriva a la Directora General Ejecutiva.			
4	Firma del Convenio	Fondo de Desarrollo Indígena	Directora General Ejecutiva	Firma la Resolución Administrativa y remite al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, desglosando a un ejemplar de los informes y la resolución administrativa para su archivo y solicita reunión para la firma del convenio con el GAM o GAIOC.
		Gobiernos Autónomos Municipales - GAMS Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos - GAIOCs		Efectúan la Firma del Convenio conjuntamente con la Directora General Ejecutiva del FDI.

Para evaluar la eficacia del *Proceso de Evaluación y Aprobación de Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III*, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y 31 de octubre de 2023, en sus cuatro (4) etapas, se ha asignado a cada etapa, un indicador y un grado de ponderación, cuya sumatoria representa el 100%, sobre el cual se realizará la calificación final. A continuación, se describen las etapas identificadas del Proceso y el nivel de ponderación establecido para cada una:

Etapas del Proceso		Ponderación
1	Recepción de documentos	5%
2	Evaluación de la información y documentación remitida por los ejecutores de proyectos, para la aprobación de proyectos.	50%
3	Aprobación de proyectos financiados con Cartera III	30%
4	Firma del Convenio	15%
<b>Total</b>		<b>100%</b>



INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

Por tanto, para cada etapa del Proceso de Evaluación y Aprobación de Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, se establecieron indicadores de medición, condicionados por el cumplimiento de requisitos integrantes en cada etapa, que a continuación se describe:

INDICADORES	
<b>1</b>	<p><b>ETAPA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p><b>Numerador:</b> Cantidad de hojas de ruta generadas por solicitudes de aprobación de proyectos a ser financiados con recursos de la con Cartera III, considerados en la base de datos del DTP, recibidas en ventanilla única = (CHRGSAp)</p> <p><b>Denominador:</b> Cantidad de solicitudes de aprobación de proyectos a ser financiados con recursos de la Cartera III, considerados en la base de datos del DTP, recibidas en ventanilla única= (CSAPVU)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">E = \frac{\text{CHRGSAp}}{\text{CSAP}} \times 100</math> </div> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Las hojas de ruta generadas en ventanilla única para ser consideradas en la fórmula de eficacia, deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que cuente con la referencia que describa el tipo de trámite a realizarse.</li> <li>2. Que haya sido entregado a la Dirección General Ejecutiva.</li> </ol>
<b>2</b>	<p><b>ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LOS EJECUTORES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS.</b></p> <p><b>Numerador:</b> Cantidad de proyectos evaluados a ser financiados con Cartera III = (CPE)</p> <p><b>Denominador:</b> Cantidad de solicitudes de evaluación de proyectos a ser financiados con Cartera III = (CSPE)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">E = \frac{\text{CPE}}{\text{CSPE}} \times 100</math> </div> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Las solicitudes de evaluación, serán consideradas evaluadas dentro de la fórmula de eficacia, en tanto cumplan con las condiciones verificadas por el Departamento Técnico de Proyectos en cumplimiento al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III, que son las siguientes:</p> <p><b>a. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Carta de presentación solicitud de financiamiento dirigida a la MAE del FDI.</li> <li>b. Lista de beneficiarios por comunidades en físico y digital. (con nombre carnet y firma), validado por las autoridades indígenas originarias campesinas.</li> <li>c. Documento del EDTP, en formato físico digital y editable.</li> <li>d. Acta de compromiso de cumplimiento de contraparte (GAM/GAIOC, beneficiarios).</li> <li>e. Acta de verificación de campo.</li> <li>f. Declaración jurada notariada en la que señala que el proyecto no afecta tierras fiscales, derechos de vías, propiedad de terceros y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites.</li> <li>g. Certificado de SEDCAM de la jurisdicción del tramo (Puentes).</li> <li>h. Acta de consenso de priorización del proyecto firmada por la organización de los pueblos indígenas originarios campesinos.</li> <li>i. Hoja firmada por los profesionales responsables de elaboración del EDTP.</li> <li>j. Recepción de los EDTP serán realizados por el FDI en acto público o en su defecto en la oficina nacional.</li> </ol>



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

INDICADORES	
<p><b>b. EVALUACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>a. Que el EDTP corresponda a uno de los tipos de programa y/o proyectos establecidos en el reglamento.</p> <p>b. Que el EDTP este elaborado en el formato correspondiente de acuerdo a lo establecido, por lo que se verificara los siguientes documentos elaborados por el Departamento Técnico de Proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha Técnica.</li> <li>2. Formulario de Evaluación Técnica.</li> <li>3. Informe de evaluación Técnica.</li> </ol> <p>c. Que la población beneficiaria del programa y/o proyecto este constituido por familias de pequeños productores de los pueblos indígena originarios campesinos comunidades interculturales y/o afrobolivianas.</p> <p>d. Que el programa y/o proyecto no sobre pase el techo presupuestario asignado a cada municipio.</p> <p>e. Análisis de sostenibilidad técnica, económica, social ambiental y organizativa del programa y/o proyecto.</p> <p>f. Verificación en campo.</p> <p>g. Revisión del EDTP ajustado y/o complementado (si corresponde).</p> <p><b>c. VERIFICACIÓN DE CAMPO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acta de verificación de campo.</li> <li>b. Informe de verificación de campo.</li> </ol>	
<p><b>3 ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON CARTERA III</b></p> <p><b>Numerador:</b> Cantidad de proyectos aprobados a ser financiados con Cartera III= (CPEA)</p> <p><b>Denominador:</b> Cantidad de solicitudes de aprobación de proyectos financiados con Cartera III = (CSEA)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">E = \frac{CPEA}{CSEA} \times 100</math> </div> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Las solicitudes de aprobación, serán consideradas en la fórmula de eficacia, en tanto cumplan con las condiciones verificadas por el Departamento Técnico de Proyectos en cumplimiento al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III, que son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cumplimiento de criterios generales de elegibilidad.</li> <li>b. Cumplimiento de los requisitos de presentación del programa y/o proyecto.</li> <li>c. Resultados y metas esperados del programa y/o proyecto.</li> <li>d. Valoración de sostenibilidad técnica, económica.</li> <li>e. Detalle de la estructura del financiamiento, costo de inversión y fuente de financiamiento.</li> <li>f. Determinación de la inversión: dominio público y/o transferencia público-privado.</li> <li>g. Conclusión y recomendaciones.</li> </ol> </li> <li><b>2. COMITÉ DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y/ PROYECTOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>h. El DTP conformara un comité de validación técnica de programas y/o proyectos en función de a la tipología a evaluar.</li> <li>i. Acta de validación o rechazo emitida por el comité de validación.</li> </ol> </li> <li><b>3. INFORME FINANCIERO.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certifique la existencia de recursos para el proyecto.</li> <li>b. Recomiende el financiamiento del mismo.</li> </ol> </li> <li><b>4. INFORME LEGAL.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis del cumplimiento del procedimiento.</li> <li>b. Análisis de la normativa aplicable.</li> <li>c. Recomendación de la suscripción de la Resolución Administrativa.</li> </ol> </li> </ol>	



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

INDICADORES	
<b>5.</b>	<p><b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN.</b></p> <p>a. Apruebe el proyecto. b. Firmas de la máxima autoridad ejecutiva. c. Firmas de elaboración por el Departamento Jurídico</p>
<b>4</b>	<p><b>ETAPA DE FIRMA DEL CONVENIO</b></p> <p><b>Numerador:</b> Cantidad Convenios Firmados, a ser financiados con recursos de Cartera III= (CCF)</p> <p><b>Denominador:</b> Cantidad de proyectos aprobados con Resolución Administrativa de Aprobación para firma de convenios a ser financiados con Cartera III = (CPAFC)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">E = \frac{CCF}{CPAFC} \times 100</math> </div> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Los Convenios Firmados, serán consideradas dentro de la fórmula de eficacia en tanto cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>a. Exprese el nombre del proyecto. b. Contenga la firma de la máxima autoridad ejecutiva. c. Contenga la firma del alcalde del Gobierno Autónomo Municipal. d. Cuente con las firmas del Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos. e. Contenga las rubricas de los responsables de elaboración.</p>

## 2 Resultados de la auditoría.

Como resultado de la Auditoría Operacional, se efectuó el análisis de la eficacia en las de cuatro (4) etapas que consta el *Proceso de Evaluación y Aprobación de proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III*, comprendido en el periodo de 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, a través de la aplicación de los indicadores establecidos en el punto 1.8. del presente informe y la ponderación asignada por el nivel de importancia a dichas etapas, según se muestra a continuación:

Etapas del Proceso		Ponderación
1	Recepción de documentos	5%
2	Evaluación de la información y documentación remitida por los ejecutores de proyectos, para la aprobación de proyectos.	50%
3	Aprobación de proyectos financiados con Cartera III	30%
4	Firma del Convenio	15%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

### 2.1 Pronunciamiento sobre la eficacia.

De la aplicación de los indicadores para cada etapa integrante del Proceso de evaluación y aprobación de proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, con recursos de Cartera III, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y Proyectos Cartera III y aplicando una revisión del

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”



INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

100% que representa un total de 373 proyectos aprobados, se establecieron los siguientes resultados:

Etapas del Proceso		Ponderación	Condiciones cumplidas	% cumplido	% ponderado
1	Recepción de documentos	5%	361	97%	4.8 %
2	Evaluación de la información y documentación remitida por los ejecutores de proyectos, para la aprobación de proyectos.	50%	362	97%	48.5%
3	Aprobación de proyectos financiados con Cartera III	30%	373	100%	30%
4	Firma del Convenio	15%	373	100%	15%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>			<b>98.4%</b>

(\*) Se consideran 373 Proyectos Evaluados y Aprobados.

Considerando que el criterio o parámetro para la calificación de eficacia es el siguiente:

Nº	EFICACIA	
	RANGO	CALIFICACIÓN
1	> a 69 %	Eficaz
2	De 0 a 69%	Ineficaz

El Fondo de Desarrollo Indígena, respecto al "Proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de Cartera III", durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2023, **FUE EFICAZ** con una calificación ponderada en las cuatro etapas del proceso del **98.4%**.

En los acápites 2.1.1. y 2.1.2., siguientes, se describe el resultado obtenido por cada una de las etapas y la determinación porcentual de la eficacia.

### 2.1.1 Calificación por etapa.

#### Etapa 1. Eficacia en la Recepción de documentos (ERD).

**Numerador:** Cantidad de hojas de ruta generadas por solicitudes de aprobación de proyectos a ser financiados con recursos de la con Cartera III, considerados en la base de datos del DTP, recibidas en ventanilla única = (CHRSAP)

**Denominador:** Cantidad de solicitudes de aprobación de proyectos a ser financiados con recursos de la Cartera III, considerados en la base de datos del DTP, recibidas en ventanilla única= (CSAPVU)

$$ERD = \frac{CHRSAP}{CSAPVU} \times 100$$



INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

**Requisitos:**

Las hojas de ruta generadas en ventanilla única para ser consideradas como generadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que cuente con la referencia que describa el tipo de trámite a realizarse.
2. Que haya sido entregado a la Dirección General Ejecutiva.

**Resultado Obtenido:**

Los resultados obtenidos muestran el grado (porcentaje) de cumplimiento en la etapa de recepción de documentos respecto a las hojas de ruta generadas por el recepcionista en ventanilla única durante la gestión 2022 y 2023 que representa el 5% de ponderación para la determinación de la eficacia.

Numerador: CHRGSAP = 361  
Denominador: CSAPVU = 373

$$\text{ERD} = \frac{361}{373} \times 100$$

$$\text{ERD} = 97\%$$

**Etapa 2. Etapa de Evaluación de la Información y Documentación Remitida por los Ejecutores para la Aprobación de Proyectos.**

**Numerador:** Cantidad de proyectos evaluados a ser financiados con Cartera III = (CPE)

**Denominador:** Cantidad de solicitudes de evaluación de proyectos financiados con Cartera III = (CSPE)

$$\text{EEIDREAP} = \frac{\text{CPE}}{\text{CSPE}} \times 100$$

**Requisitos:**

Las solicitudes de evaluación, serán consideradas evaluadas dentro de la fórmula de eficacia, en tanto cumplan con las condiciones verificadas por el Departamento Técnico de Proyectos en cumplimiento al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III, que son las siguientes:

**1. Requisitos para la presentación de programas y proyectos.**

- a. Carta de presentación solicitud de financiamiento dirigida a la MAE del FDI.
- b. Lista de beneficiarios por comunidades en físico y digital. (con nombre carnet y firma), validado por las autoridades indígenas originarias campesinas.
- c. Documento del EDTP, en formato físico digital y editable.
- d. Acta de compromiso de cumplimiento de contraparte (GAM/GAIOC, beneficiarios).
- e. Acta de verificación de campo.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

- f. Declaración jurada notariada en la que señala que el proyecto no afecta tierras fiscales, derechos de vías, propiedad de terceros y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites.
- g. Certificado de SEDCAM de la jurisdicción del tramo (Puentes).
- h. Acta de consenso de priorización del proyecto firmada por la organización de los pueblos indígenas originarios campesinos.
- i. Hoja firmada por los profesionales responsables de elaboración del EDTP.
- j. Recepción de los EDTP serán realizados por el FDI en acto público o en su defecto en la oficina nacional.

## 2. Evaluación Técnica

- a. Que el EDTP corresponda a uno de los tipos de programa y/o proyectos establecidos en el reglamento.
- b. Que el EDTP este elaborado en el formato correspondiente de acuerdo a lo establecido, por lo que se verificara los siguientes documentos elaborados por el Departamento Técnico de Proyectos:
  1. Ficha Técnica.
  2. Formulario de Evaluación Técnica.
  3. Informe de evaluación Técnica.
- c. Que la población beneficiaria del programa y/o proyecto este constituido por familias de pequeños productores de los pueblos indígena originarios campesinos comunidades interculturales y/o afrobolivianas.
- d. Que el programa y/o proyecto no sobre pase el techo presupuestario asignado a cada municipio.
- e. Análisis de sostenibilidad técnica, económica, social ambiental y organizativa del programa y/o proyecto.
- f. Verificación en campo.
- g. Revisión del EDTP ajustado y/o complementado (si corresponde).

## 3. Verificación de campo.

- a. Acta de verificación de campo.
- b. Informe de verificación de campo.

### Resultado Obtenido:

Los resultados obtenidos muestran el grado (porcentaje) de cumplimiento en la segunda etapa, que comprende la evaluación de la información y documentación remitida por los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, para la aprobación de proyectos, efectuadas por el Departamento Técnico de Proyectos del FDI durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo 2022 y el 31 de octubre de 2023, que representa el 50% de ponderación para la determinación de la eficacia.

<b>Numerador:</b>	CPE	=	362
<b>Denominador:</b>	CSPE	=	373



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

14

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

$$EEIDREAP = \frac{362}{373} \times 100$$

$$EEIDREAP = 97\%$$

### ETAPA 3. Aprobación de Proyectos Financiados con Cartera III. (APF)

**Numerador:** Cantidad de proyectos aprobados a ser financiados con Cartera III = (CPEA)

**Denominador:** Cantidad de solicitudes de aprobación de proyectos financiados con Cartera III = (CSEA)

$$APF = \frac{CPEA}{CSEA} \times 100$$

#### Requisitos:

Las solicitudes de aprobación, serán consideradas aprobadas dentro de la fórmula de eficacia, en tanto cumplan con las condiciones verificadas por el Departamento Técnico de Proyectos en cumplimiento al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III, que son las siguientes:

#### 1. Informe de Evaluación Técnica.

- Cumplimiento de criterios generales de elegibilidad.
- Cumplimiento de los requisitos de presentación del programa y/o proyecto.
- Resultados y metas esperados del programa y/o proyecto.
- Valoración de sostenibilidad técnica, económica.
- Detalle de la estructura del financiamiento, costo de inversión y fuente de financiamiento.
- Determinación de la inversión: dominio público y/o transferencia público-privado.
- Conclusión y recomendaciones.

#### 2. Comité de Validación Técnica de Programas y/ Proyectos

- El DTP conformara un comité de validación técnica de programas y/o proyectos en función de a la tipología a evaluar.
- Acta de validación o rechazo emitida por el comité de validación.

#### 3. Informe Financiero.

- Certifique la existencia de recursos para el proyecto.
- Recomiende el financiamiento del mismo.

#### 4. Informe Legal.

- Análisis del cumplimiento del procedimiento.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Recomendación de la suscripción de la Resolución Administrativa.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

**5. Resolución Administrativa de Aprobación.**

- a. Apruebe el proyecto.
- b. Firmas de la máxima autoridad ejecutiva.
- c. Firmas de elaboración por el Departamento Jurídico

**Resultado Obtenido:**

Los resultados obtenidos muestran el grado (porcentaje) de cumplimiento en la tercera etapa del proceso, respecto Aprobación de Proyectos Financiados con recursos Cartera III, efectuada por el Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Administrativo Financiero, y el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, que representa el 30% de ponderación para la determinación de la eficacia.

**Numerador:** CPEA = 373  
**Denominador:** CSEA = 373

$$\text{APF} = \frac{373}{373} \times 100$$

**APF = 100%**

**Etapa 4. Firma del Convenio.**

**Numerador:** Cantidad Convenios Firmado, a ser financiados con recursos de Cartera III= (CCF)

**Denominador:** Cantidad de proyectos aprobados con Resolución Administrativa de Aprobación para firma de convenios a ser financiados con Cartera III = (CPAFC)

$$\text{EFC} = \frac{\text{CCF}}{\text{CPAFC}} \times 100$$

**Requisitos:**

Los Convenios Firmados, serán consideradas dentro de la fórmula de eficacia en tanto cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Exprese el nombre del proyecto.
- b. Contenga la firma de la máxima autoridad ejecutiva.
- c. Contenga la firma del alcalde del Gobierno Autónomo Municipal.
- d. Cuenten con las firmas del Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos.
- e. Contenga las rubricas de los responsables de elaboración



INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

### Resultado Obtenido:

Los resultados obtenidos muestran el grado (porcentaje) de cumplimiento respecto a la Firma del Convenio realizados durante la gestión 2022 y 2023, efectuada por el Área Financiera, dependiente del Departamento Administrativo Financiero, que representa el 15% de ponderación para la determinación de la eficacia.

**Numerador:** CCF = 373  
**Denominador:** CPAFC = 373

$$FDC = \frac{373}{373} \times 100$$

**FDC = 100%**

#### 2.1.2 Determinación del porcentaje de eficacia en base a la ponderación de cada etapa.

N°	Etapa		% Ponderación	Eficacia por etapa	Eficacia Ponderada
			(a)	(b)	(a)*(b)/100
1	Recepción de documentos	ERD	5%	97%	4.8%
2	Etapa de Evaluación de la Información y Documentación Remitida por los Ejecutores para la Aprobación de Proyectos.	EEIDREAP	50%	97%	48.5%
3	Aprobación de Proyectos Financiados con Cartera III	APF	30%	100%	30%
4	Etapa de Firma del Convenio	EFC	15%	100%	15%
<b>Total</b>			<b>100</b>		<b>98.4%</b>

En este sentido, la Eficacia Ponderada, es la siguiente:

$$E(P) = ERD + EEIDREAP + APF + EFC$$

$$E(P) = 4.8\% + 48.5\% + 30\% + 15\%$$

$$E(P) = 98.4\% \text{ de eficacia}$$

Considerando que el criterio o parámetro para determinar la eficacia es mayor a 69%, el Fondo de Desarrollo Indígena, fue eficaz en el proceso de transferencia de recursos a los ejecutores de proyectos, con una calificación del **98.4%**.

#### 2.2 Deficiencias de Control Interno.

Como resultado del análisis y la evaluación a la eficacia sobre el proceso de evaluación y aprobación de proyectos, efectuados por el Fondo de Desarrollo Indígena, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2023, se identificaron algunos aspectos que requieren ser ajustados, conforme se describe a continuación:



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

### 2.2.1 Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos para la evaluación y aprobación de proyectos financiados por el FDI.

De la revisión al proceso de evaluación y aprobación de programas y/o proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III, se verificó que el Departamento Técnico de Proyectos, no cuenta con un instrumento normativo que describa los procesos y procedimientos para la evaluación y aprobación de programas y/o proyectos, presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

Al respecto el Área de Auditoría Interna y Auditoría de Proyectos, solicitó mediante nota: cite NI/FDI/DGE/UAI/0117-23, los procedimientos establecidos para la evaluación y aprobación de proyectos a ser financiados con recursos de la Cartera III; en respuesta, mediante nota interna NI/FDI/DTP/0555-23 de 23 de agosto de 2023, el Departamento Técnico de Proyectos, remitió un detalle denominado "Proceso de evaluación de proyectos Cartera C-III" en fojas uno (1), en el que se describe de forma genérica los procedimientos que fueron aplicados durante la evaluación y aprobación de los programas y/o proyectos financiados con recursos de la Cartera III que en número se detalla a continuación:

Departamento	Tipo de proyecto				Total por departamento
	Productivo	Riego	Puente	Maquinaria	
La Paz	33	13	54	6	106
Cochabamba	4	9	30	17	60
Santa Cruz	6	2	29	9	46
Potosí	11	20	14	3	48
Oruro	11	3	15	9	38
Chuquisaca	4	7	13	7	31
Beni	4	0	11	3	18
Pando	5	0	7	3	15
Tarija	4	5	0	2	11
<b>Total por Proyecto</b>	<b>82</b>	<b>59</b>	<b>173</b>	<b>59</b>	<b>373</b>

Un manual de procesos y procedimientos, es una herramienta de ayuda técnica, que dentro el Departamento Técnico de Proyectos coadyuvaría a establecer procedimientos, controles, niveles jerárquicos de control, responsabilidad y determinación de las funciones básicas de los técnicos operativos en cargados de evaluar y aprobar los programas y proyectos.

Al respecto el artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé que:

*"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto: (...)".*

Asimismo, en el inciso b) del artículo 15 (Formalización del diseño organizacional) de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

*"El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente*

*b) Manual de Procesos que incluirá: la denominación y objetivo del proceso las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos. Los diagramas de flujo, los formularios y otras formas utilizadas".*

Por su parte el artículo 18 (Diseño de los procesos, resultados e indicadores), de la referida norma, establece:

*"Se identificarán y establecerán los procesos de la entidad por los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios. El diseño de los procesos será formalizado en el Manual de Procesos.*

*Se procederá al diseño de los procesos en forma general o de procedimientos, de acuerdo con los requerimientos de la entidad (...)*

A su vez la Guía Para la Aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGR-1/173/2002, del 31 de octubre de 2002, en su acápite 3 Actividades de Control señala que:

**"3.1.1 Propósito del establecimiento de las actividades de control:** *Las actividades de control son procedimientos o acciones que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las políticas e instrucciones de la dirección y su propósito es la prevención y la detección de errores e irregularidades que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales. Para dar cumplimiento a dicho propósito todas las actividades de control deberán estar enfocadas hacia los riesgos reales o potenciales que puedan causar perjuicios a la entidad (...).*"

*"La existencia de actividades de control específicas y suficientes implica el conocimiento de la forma correcta de hacer las cosas. Generalmente están relacionadas con todos los niveles de la organización y afectan en mayor o menor medida a todas las funciones. Incluyen una gama de actividades tan diversa como autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, aprobaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones (...).*"

No obstante, la Guía Para la Evaluación del Proceso de Control Interno, aprobado mediante Resolución CGR/295/2002, del 16 de diciembre de 2008. Establece que:

*"El Control interno es un proceso, efectuado por la dirección superior y demás servidores públicos de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:*

- Eficacia y eficiencia de las operaciones;
- Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables

En su acápite de Evaluación de los Procesos de Control Interno la precitada norma, señala que:

**"5.6.3 Cumplimiento de Leyes y Normas:** *Las entidades públicas deben diseñar controles que aseguren razonablemente el logro del objetivo implícito del cumplimiento de disposiciones legales. Estas disposiciones incluyen a las Normas Básicas de los Sistemas de Administración que las entidades deben adaptar en sus reglamentos específicos. También deberán cumplir otras leyes relacionadas con las actividades específicas que desarrolla la entidad (...).*"

*"Los riesgos que afectan estas actividades de control se relacionan con los incumplimientos a las siguientes disposiciones legales y normas:*

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y su Reglamentación.
- Ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales
- **Otras leyes y disposiciones específicas aplicables a cada entidad.**  
(...)"

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"**



INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

Asimismo, el numeral 6.9.3 establece que:

**“6.9.3 Cumplimiento de Leyes y Normas:** Se deberá comprobar las actividades de control que aseguren el cumplimiento de leyes y normas en el desarrollo de las operaciones. En este sentido, se verificará la aplicación de autorizaciones y aprobaciones por servidores públicos de nivel jerárquico adecuado (...).”

*Las actividades de control relacionadas con el objetivo implícito del cumplimiento de leyes y normas ejercen un poder disuasorio sobre la posibilidad de ocurrencia. (...).”*

El aspecto observado, se debe a que el Departamento Técnico de Proyectos, no ha iniciado acciones orientadas a la elaboración de un manual de procesos y procedimientos relativo a la Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena,

La falta de un manual de procesos y procedimientos, ocasiona que el Fondo de Desarrollo Indígena, no cuente con un instrumento normativo que establezca de manera clara y comprensiva los pasos a seguir, procedimientos a cumplir y resultados a obtener, con la aplicación de criterios y procedimientos uniformes en las diferentes etapas que conlleva la evaluación y aprobación de programas y/o proyectos.

### Recomendación

**R.1** Se recomienda a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, instruir al Jefe del Departamento Técnico de Proyectos que en coordinación con los responsable de evaluación y seguimiento de proyectos, gestione la elaboración del manual de procesos y procedimientos, para la evaluación y aprobación de programas y/o proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, documento que debe ser aprobado por la instancia pertinente y posteriormente ser difundido en el Fondo de Desarrollo Indígena.

#### 2.2.2 Lista de beneficiarios de los proyectos incompletas.

De la revisión efectuada a las listas de beneficiarios que forman parte del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, pudimos evidenciar que, en algunos casos, los Gobiernos Autónomos Municipales que presentaron las respectivas listas de beneficiarios no registran el número de carnet de identidad, en otros casos no firmaron en la referida lista o en su defecto no estamparon su huella digital; los aspectos observados fueron identificados en los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Departamento	Municipio	Tipo de proyecto
1	Implementación de cotañas en comunidades productoras de ganado camélido - Municipio de Mocomoco	La Paz	Mocomoco	Maquinaria
2	Apoyo a la producción con maquinaria agrícola en el Municipio de Santa Ana de Yacuma	Beni	Santa Ana	Maquinaria
3	Construcción sistema de riego turco y fitte Municipio de Colquechaca	Potosí	Colquechaca	Riego



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

20

**INF/FDI/DGE/UAI/0126-23**

Al respecto, el “Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III”, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 062/2022 del 27 de mayo de 2022, en su artículo 13, establece:

*“Requisitos para la presentación de programas y/o proyectos: Lista de beneficiarios por comunidad en físico y digital. Que describa **nombres, carnet de identidad y firma**, validado con las firmas de las Autoridades Indígenas originarias campesinos interculturales afrobolivianas y/o GAMs/GAIOCs. (...)”.*

A su vez, en el numeral 2313 (Aseguramiento de la integridad) de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGR-1/170/2000, del 21 de septiembre de 2000, señala que:

*“2313. Aseguramiento de la integridad*

*Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.*

*Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento.*

Lo reportado, se debe a la falta de mecanismos de control respecto a la revisión de las listas de beneficiarios, en aplicación al Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos, el cual establece los requisitos para la aprobación programas y/o proyectos.

Lo señalado, puede ocasionar una inadecuada evaluación de los requisitos que son presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, para el financiamiento de Programas y/o Proyectos efectuados por el Fondo de Desarrollo Indígena.

### **Recomendación**

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, instruir al Jefe del Departamento Técnico de Proyectos:

- R.2** Ejercer mayor supervisión y control a las actividades de evaluación, realizadas por los técnicos profesionales dependientes a su cargo, con la finalidad contar con información suficiente y competente en la etapa de evaluación y aprobación de proyectos a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena en el marco del Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos vigente.
- R.3** Se asegure que los técnicos profesionales encargados de la evaluación de los proyectos observados, realicen las acciones necesarias para la complementación de las listas de beneficiarios presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales.



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

21

INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

### 3 Conclusión.

Basados en los resultados de la auditoría operacional, el Fondo de Desarrollo Indígena fue Eficaz en 98.4%, en el Proceso de Evaluación y Aprobación de Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, con recursos de Cartera III. Asimismo, se identificaron deficiencias de control interno las cuales deberán ser subsanadas con la implantación de las recomendaciones propuestas.

### 4 Recomendación.

Se recomienda a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, se asegure del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el presente informe, para el efecto, de conformidad con el numeral 09 de la norma 306 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante la Resolución N° CGE/094/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, dentro de los diez días hábiles de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones.

Dentro de los diez días hábiles siguientes presentará a Auditoría Interna un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscrito por su autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para efectuar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones.

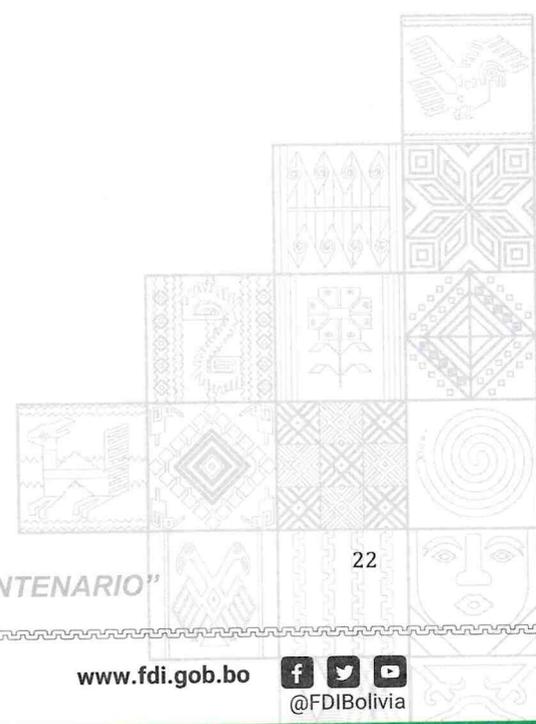
Copia del pronunciamiento de la aceptación y el cronograma de implantación de las recomendaciones, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado, inmediatamente después de su emisión.

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.



*Lic. Roberto Velasquez Ochoa*  
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA  
AUDITORIA DE PROYECTOS a.i.  
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA  
CAUB - 4076 - CAT - 203

EDAC/RVO/SPQA/JCLP  
c.c.: Archivo



**NOTA INTERNA**  
**NURI 06169-2023**  
**NI/FDI/DGE/UAI/0235-23**



**A** : Lic. Delicia Rossio López Tolaba  
**Directora General Ejecutiva**

**DE** : Lic. Eliseo Daniel Aroa Condori  
**Responsable de Auditoría Interna y Auditoria de Proyectos**

**REF.** : **Remisión del Informe INF/FDI/DGE/UAI/0126-2023**

**FECHA** : La Paz, 15 de diciembre de 2023

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, remito un (1) ejemplar del Informe INF/FDI/DGE/UAI/0126-23, emergente de la Auditoría Operacional al “Proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III”, actividad ejecutada por el área de Auditoría Interna y Auditoria de Proyectos, en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2023.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Lic. Eliseo Daniel Aroa Condori  
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA  
Y AUDITORIA DE PROYECTOS  
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA  
CAULP-3641 CAUB-9149



EDAC/eecq  
c.c.: Archivo UAI  
Adj: Informe N° INF/FDI/DGE/UAI/0126-23

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”

**NOTA INTERNA**  
**NURI I/44548-2023**  
**NI/FDI/DGE/0294-2023**

**A** : Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila  
**Ministro de Desarrollo Rural y Tierras**

**DE** : Lic. Delicia Rossio López Tolaba  
**Directora General Ejecutiva**

**REF.** : **Remisión del Informe INF/FDI/DGE/UAI/0126-2023.**

**FECHA** : La Paz, 18 de diciembre de 2023



De mi mayor consideración:

Remito un (1) ejemplar del Informe N° INF/FDI/DGE/UAI/0126-23, emergente de la Auditoría Operacional al “Proceso de evaluación y aprobación de proyectos financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena con recursos de la Cartera III, emitido por la Área de Auditoría Interna y Auditoría del Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena.

Sin otro particular, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Abog. Ronald Guarachi Asistm  
ASESOR DE DESPACHO  
Fondo de Desarrollo Indígena



DRLT/EDAC/eecq  
c.c.: Archivo DGE/UAI  
Adj.: INF/FDI/DGE/UAI/0126-2023



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO”